

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**103****MADRID NÚMERO 8****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. RAQUEL PAZ GARCIA DE MATEOS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 08 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 70/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. FERNANDO JOSE SERRADELL CASTELLANOS frente a CHURRERIA D RAMON SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

**AUTO**

En Madrid, a diecisiete de marzo de dos mil diecisiete.

**PARTE DISPOSITIVA**

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D./Dña. FERNANDO JOSE SERRADELL CASTELLANOS, frente a la demandada CHURRERIA D RAMON SL, parte ejecutada, por un principal de 1.088,75 euros, más 217,75 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación. Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACION.-** Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2506-0000-64-0070-17.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. Magistrada D./Dña. GLORIA RODRIGUEZ BARROSO.

**DECRETO**

En Madrid, a diecisiete de marzo de dos mil diecisiete.**PARTE DISPOSTIVA**En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:El embargo de cuentas y depósitos bancarios que tenga el ejecutado en las entidades que tienen convenio suscrito con el CGPJ y las devoluciones que tuviera pendientes el ejecutado de la agencia tributaria hasta completar la cantidad adeudada.

La Cuenta de Consignaciones del órgano judicial a efectos de pago será la siguiente: 2506-0000-64-0070-17 debiendo indicar en el campo concepto de pago banco cuenta consignaciones.Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho de-

pósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2506-0000-64-0070-17.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA D./Dña. RAQUEL PAZ GARCIA DE MATEOS

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **CHURRERIA D. RAMON SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiuno de abril de dos mil diecisiete.  
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/16.631/17)

